

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDRS-SAMC-373-2026

EL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, EN CUMPLIMIENTO DE LO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, *“POR EL CUAL SE EXPIDE EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN NACIONAL”* INFORMA A LA COMUNIDAD EN GENERAL QUE SE INICIARÁ PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, SE SEÑALA A CONTINUACIÓN LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE EL PROCESO A ADELANTAR:

1. ENTIDAD CONTRATANTE.

FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ- FDRS, ubicado en la Casa de la Cultura- Corregimiento de Betania Localidad de Sumapaz.

2. OBJETO DEL PROCESO.

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA REALIZAR LA TOMA FÍSICA Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS, AVALÚOS Y MEDICIÓN POSTERIOR DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD Y/O A CARGO DEL FONDO DE DESARROLLO RURAL DE SUMAPAZ, CONFORME AL MARCO NORMATIVO VIGENTE APLICABLE A LAS ENTIDADES DE GOBIERNO Y DEMÁS NORMAS VIGENTES

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección pertinente para esta contratación corresponde a la **Selección abreviada de menor cuantía** contemplada en el literal (b) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015.

La selección abreviada de menor cuantía resulta procedente en atención a la naturaleza del objeto contractual y al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso. Para la vigencia fiscal respectiva, la entidad tiene determinado, en función de su presupuesto anual, un límite de contratación de **menor cuantía** de hasta **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400)**, y un límite de **mínima cuantía** de hasta **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)**.

En consecuencia, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso supera el límite previsto para la mínima cuantía y no excede el límite establecido para la menor cuantía de la entidad, la modalidad de selección procedente es la **selección abreviada de menor cuantía**, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones reglamentarias del **artículo 2.2.1.2.1.2.20** del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

Así mismo, esta modalidad resulta adecuada porque el objeto a contratar corresponde a un servicio técnico especializado para realizar la toma física, actualización de inventarios, avalúos, medición posterior, plaqueteo, emisión de conceptos técnicos y conciliación de bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz. Por tanto, se requiere adelantar un procedimiento competitivo que permita evaluar aspectos técnicos y económicos, garantizar la pluralidad de oferentes, la comparación objetiva de propuestas y la selección de la oferta más favorable para la entidad.

La selección abreviada de menor cuantía resulta procedente en atención a la naturaleza del objeto contractual, al valor del presupuesto oficial estimado y a las reglas de cuantía aplicables a la entidad. En el presente caso, el objeto consiste en contratar la prestación de servicios para realizar la toma física, actualización de inventarios, avalúos, medición posterior, plaqueteo, emisión de conceptos técnicos y conciliación de los bienes muebles e inmuebles de propiedad y/o a cargo del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz. Se trata de un servicio técnico y especializado que requiere la evaluación de condiciones de calidad, experiencia, metodología, capacidad operativa, equipo de trabajo y precio, razón por la cual se requiere adelantar un proceso competitivo que permita seleccionar objetivamente la oferta más favorable para la entidad.

4. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo del contrato es de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la fecha en que se suscriba el Acta de Inicio por parte del Fondo de Desarrollo Rural de Sumapaz, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La toma física y las visitas se ejecutarán dentro del primer mes contado a partir del acta de inicio. El plazo total no modifica los hitos de entrega, revisión, corrección y validación de los productos necesarios para el cierre contable de la vigencia 2026, establecidos en el Anexo Técnico, ni permite diferirlos hasta la terminación del contrato en una vigencia posterior.

5. TIPO DE CONTRATO.

El contrato que surja del presente proceso de selección corresponde a un **PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, regulado por Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que las modifiquen, adicionen o deroguen y en las materias no reguladas en dichas leyes a las disposiciones civiles y comerciales.

6. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del presente proceso se estima hasta por la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$109.707.607)** a la vigencia fiscal 2026, con cargo al proyecto de inversión 2327 “Fortalecimiento Institucional y sedes administrativas” y al rubro O230117459920242327. Este valor incluye IVA, impuestos, tasas, contribuciones y todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

7. ACUERDOS COMERCIALES.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, de Colombia Compra Eficiente, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio vigente, así:

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú					

ACUERDO COMERCIAL		Vigente	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
México						
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala					
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN		SI	SI	No hay límite de cuantía	NO	SI

Nota: De conformidad con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente (Anexos 2 y 3), el Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte cubre a las Entidades Estatales del nivel territorial únicamente respecto de El Salvador y Guatemala, a partir del límite inferior de la menor cuantía; Honduras no incluye en su cobertura a las entidades de este nivel.

Para su verificación se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por éste y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comerciales aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.
3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de contratación.

El acuerdo comercial con la Comunidad Andina de Naciones - CAN, es aplicable a todos los procesos de contratación de la Entidades estatales obligadas, independiente del valor del proceso de contratación y no existe causal general o específica alguna de exclusión de aplicabilidad de la misma excepción

Por lo anterior, el presente proceso de contratación se adelantará acorde con las obligaciones contenidas en los acuerdos comerciales antes citados y referidas al trato nacional, a la publicidad, a los documentos del proceso, así como el plazo mínimo para la presentación de ofertas.

8. LUGAR ELECTRÓNICO DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS.

El proyecto de pliego de condiciones y estudios previos del presente proceso de selección, podrán ser consultados en el Portal Único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

9. CORRESPONDENCIA Y COMUNICACIONES

Toda la correspondencia que se genere con ocasión del presente proceso de selección deberá ser radicada y publicada en el Portal Único de contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii

10. FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA.

La propuesta deberá ser presentada en el plazo establecido en el cronograma del proceso y únicamente en la opción “Crear oferta” del expediente electrónico del proveedor a través de la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii.

Tenga presente la fecha, hora y medio electrónico previsto para la presentación de ofertas del presente proceso. **EN NINGÚN CASO SE RECIBIRAN OFERTAS EN LUGAR DIFERENTE** de la opción “Crear oferta” del expediente electrónico del proveedor - SECOP II; lo anterior sin perjuicio de las situaciones de indisponibilidad de la plataforma.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, además de sus integrantes, se debe registrar la figura asociativa con la cual se presentará al proceso de contratación en la plataforma del SECOP II, so pena de rechazo de la propuesta. Lo anterior atendiendo las indicaciones de la Guía de Registro para el proponente Plural expedida por Colombia Compra Eficiente.

11. MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME.

En consideración a que el presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de **CIENTO NUEVE MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$109.707.607)**, el cual NO es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, esto es, de acuerdo con el umbral publicado en la página del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP www.colombiacompra.gov.co, es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5° del Decreto 1860 de 2021.

“ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3, y 2.2.1.2.4.2.4 de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten

recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.”

Con lo anterior, y de conformidad con el artículo 5° del decreto 1860 de 2021 el presente proceso cumple el requisito de cuantía, por cuanto su presupuesto es inferior al umbral de \$511.708.497 para 2026. La convocatoria se limitará a Mipyme colombianas siempre que se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme.

12. ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los interesados en participar en este proceso de selección deben acreditar en su propuesta los requisitos habilitantes y factores de evaluación descritos en los estudios previos y demás documentos del proceso, que a continuación se identifican:

REQUISITOS	CUMPLIMIENTO
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPITAL DE TRABAJO	HABILITADO O NO HABILITADO
CAPACIDAD TÉCNICA	HABILITADO O NO HABILITADO

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido los requisitos habilitantes con los siguientes criterios de evaluación y puntaje:

CRITERIO/ FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Evaluación económica del proponente	58,5
Factor técnico de calidad adicional	31
Apoyo a la industria nacional	10
Incentivo empresas y emprendimientos de mujeres	0,25
Condición de MiPymes	0,25
TOTAL, PUNTOS ASIGNADOS	100

13. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA Y COMPLETA DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

de la totalidad del inventario objeto del proceso, estimado en mil quinientos cincuenta y siete (1.557) bienes, según el inventario con corte al 30 de septiembre de 2026 incorporado como Anexo 7, incluidos los bienes de control administrativo y los bienes clasificados como propiedad, planta y equipo, que se encuentren en servicio, en bodega o entregados a terceros. Dentro de los 1.557 bienes se prevén cincuenta y cinco (55) para avalúo técnico y trescientos noventa y cuatro (394) para medición posterior; los 55 están incluidos en los 394 y ambos conjuntos forman parte de los 1.557 bienes.

La revisión de la vida útil de los bienes se realizará de manera independiente de la evaluación de indicios de deterioro y del cálculo del deterioro, de acuerdo con los criterios establecidos en la política contable aplicable. Para los bienes muebles, la evaluación de indicios de deterioro se efectuará atendiendo el umbral de materialidad de treinta y cinco (35) SMMLV, considerando las adiciones y mejoras incorporadas a los bienes, así como las excepciones derivadas del juicio profesional y aquellos bienes respecto de los cuales se haya reconocido previamente un deterioro. En el caso de los bienes inmuebles, la evaluación de indicios de deterioro se realizará independientemente de su valor. El cálculo del deterioro procederá cuando, de acuerdo con los resultados de la evaluación efectuada, se configuren las condiciones previstas en la política contable aplicable.

El **ANEXO 1 - ANEXO TÉCNICO** establece de manera detallada las especificaciones, actividades, procedimientos, requisitos y demás condiciones técnicas que deberán observarse para la adecuada ejecución del contrato. En consecuencia, será responsabilidad del contratista conocer, analizar y cumplir integralmente las disposiciones contenidas en dicho documento, así como ejecutar las actividades contratadas de conformidad con las condiciones, criterios y procedimientos allí establecidos, garantizando la adecuada prestación de los servicios de toma física, avalúo, medición posterior, revisión de vida útil y evaluación y cálculo del deterioro de los bienes que resulten aplicables.

14. CRONOGRAMA:

El cronograma del proceso será el que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, el cual se detalla a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del Aviso de Convocatoria	15 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación estudios y documentos previos	15 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Hasta el 22 de octubre de 2026 hasta las 07:00 PM	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo para presentar limitación a MIPYMES	23 de octubre de 2026 hasta las 07:00 PM	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones formuladas al Proyecto de Pliego de Condiciones	26 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Publicación Aviso Limitación o no a Mipymes	26 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Acto administrativo de apertura del proceso de selección	26 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del pliego de condiciones definitivo	26 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones definitivo	Hasta el 28 de octubre de 2026 hasta las 07:00 PM	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar manifestaciones de interés en participar	Hasta el 29 de octubre de 2026 hasta las 07:00 PM	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones formuladas al Pliego de Condiciones definitivo	30 de octubre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Audiencia de sorteo (cuando aplique)	3 de noviembre de 2026 a las 10:00 A.M	Por el medio dispuesto por la Entidad, el cual se informará por Mensaje público en la plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	3 de noviembre de 2026 hasta las 7:00 P.M.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Oferta – Diligencia de cierre y expedición del acta de cierre	5 de noviembre de 2026 hasta las 09:00 A.M.	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Verificación de los requisitos habilitantes y de evaluación	6 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación del Informe preliminar	6 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para presentar observaciones al informe preliminar	Hasta el 11 de noviembre de 2026 hasta las 07:00 PM	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a observaciones y publicación del informe verificación habilitantes definitivo	13 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	13 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Suscripción del Contrato	14 de noviembre de 2026	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co
Entrega de la garantía única de cumplimiento	Dentro de los 3 días siguientes a la suscripción del contrato	Portal del Sistema Electrónico de Contratación Pública: www.colombiacompra.gov.co

Nota. Cualquier modificación a las fechas contenidas en esta cronología se efectuará mediante adenda al pliego de condiciones, documentos que serán publicados por medio del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

15. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 562 9300 o al 01 8000913666; al correo electrónico contacto@presidencia.gov.co, en la página de Internet: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/atencion/Paginas/denuncie.aspx> y www.anticorruptcion.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7-27 Edificio Galán, Bogotá, D.C.

16. CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En el marco de lo consagrado en la Constitución Política de Colombia referente a la participación ciudadana y, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, de la Ley 850 de 2003, el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y el numeral 1° de la Directiva Presidencial 12 del 1° de octubre de 2002, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación.

Para tal efecto, se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

El presente aviso se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

Bogotá, D.C. 15 de octubre de 2026.